



Acepta la renuncia de un subsidio del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 654

COPIAPO, 18 MAR 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta Nº 8257 (V. y U.) de fecha 28 de octubre de 2015, que aprueba nómina de la segunda quincena de mes de septiembre correspondiente a subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta Nº2753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra d de la presente resolución.

Nº	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Adriana del Carmen Gordillo Rivera	10.008.035 4	CM2 BM-2015-3081771

- f) La carta con folio Nº 2972 de fecha 12 de noviembre de 2015, de la Sra. Adriana Gordillo Rivera, Cedula de Identidad Nº 10.008.035-4, donde solicita eliminación del subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- g) El oficio Nº 316 mediante el cual se le otorga autorización para devolver el monto utilizado en la compra de materiales de construcción con el beneficio otorgado.
- h) La carta con Folio Nº 575, en la cual la Sra. Adriana Gordillo Rivera informa que depositó el dinero en la cuenta de SERVIU Región de Atacama y adjunta el comprobante de depósito respectivo.
- i) El documento de tesorería de SERVIU evidencia que el monto ingresado por la Sra. Adriana del Carmen Gordillo Rivera se encuentra correctamente depositado en cuenta corriente de este servicio por un monto total de \$999.956.

- j) "El Decreto TRA N° 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:"

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia de la Sra. Adriana del Carmen Gordillo Rivera Cedula de Identidad N°10.008.035-4, subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, subsidio código CM2 BM-2015-3081771
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria la Sra. Adriana del Carmen Gordillo Rivera Cedula de Identidad N° 10.008.035-4

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P. Y T.)


DMCC/YGG/YRA

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes